



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FUNDACION JEIKI PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA HAZGARRI

El consumo de drogas constituye hoy uno de los principales problemas de salud pública en los países desarrollados debido a los costes que ello acarrea tanto a nivel económico, personal, familiar o social.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz desarrolla y promueve programas relacionados con las adicciones. En concreto, el Servicio de Salud Pública del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública dentro de su ámbito de actuación implementa programas de prevención de drogodependencias. Todo ello en el ámbito de las competencias otorgadas en la materia por los arts. 25 y 28 de la vigente Ley 7/85 de 2 de abril, R.B.R.L., así como por la Ley 18/98 de 25 de junio sobre Prevención, Asistencia e Inserción en materia de Drogodependencias.

La Fundación JEIKI tiene entre otros fines la prevención de las drogodependencias, por lo que durante el año 2018, desarrollará el Programa Hazgarri, cuyo objetivo es prevenir la aparición, persistencia y/o cronificación de conductas y/o situaciones problemáticas asociadas a los consumos de drogas, buscando favorecer el proceso de desarrollo para que los/as jóvenes se constituyan en personas adultas sanas y autónomas.

El desarrollo del programa se desarrollará en los siguientes ámbitos de actuación:

- Proyecto para la atención a adolescentes y jóvenes.
- Proyecto para la atención a madres y padres.
- Proyecto de intervención comunitaria.

La cuantía máxima total a aportar por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será de 47.097,00 €.

Para la realización de dicho programa se propone la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al amparo de las competencias otorgadas en la materia a los entes Locales por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el art. 3. h) de la Ley 18/98 de 25 de junio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción en materia de Drogodependencias, establece que: "Corresponde a los poderes públicos, en su respectivo marco de competencias, desarrollar, promover, apoyar, coordinar y controlar los resultados de programas y actuaciones tendentes a h) coordinar e impulsar, entre las Administraciones Públicas y los diferentes colectivos sociales implicados en esta problemática, las actividades tendentes a prevenir el consumo de drogas. Así mismo, el art. 4 del mismo

ERKATUA ETXADOS
COTEJADOK KONFORME

texto legal en su punto 2.c) determina que los Ayuntamientos promoverán la colaboración con la iniciativa social y el voluntariado en materia de drogodependencias”.

Por ello, en uso de las facultades atribuidas a las Corporaciones Locales por la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2016 sobre delegación de competencias y demás legislación aplicable, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la **Fundación Jeiki** para el desarrollo del “**Programa de Prevención de Drogodependencias Hazgarri**”, en los términos del documento adjunto y por una duración establecida desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Realizar un contraído por la cantidad de **47.097,00 € (CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS)**, con cargo a la partida 11.80.02.2315.48197 de los presupuestos generales de esta Corporación.
3. Notificar el presente Acuerdo a la Fundación JEIKI.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2018

Peio López de Munain López de Luzuriaga
Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO en funciones,

